

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO**

**PROCESOS MISIONALES – DIRECCIÓN
DE MINERÍA EMPRESARIAL
A NOVIEMBRE DE 2016**

BOGOTÁ D.C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

OCI-INFORME-069-2016
TRD 15.73 Auditoría Minería Empresarial

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGIA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	6
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	7
6.6 CONTINGENCIAS	7
6.7 VALIDACIÓN	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS MINERAS	9
7.2 MODIFICACIÓN FUNCIONES DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	15
7.3 LINEAMIENTOS PARA FORMULAR POLÍTICA DE ESTABLECIMIENTO DE CLUSTERS	23
7.4 INFORMACIÓN CARPETA CONTRATO GGC-102-2014	25
7.5 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	29
7.6 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE RIESGOS	37
7.7 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB	40
7.8 INSTRUCTIVO VALORACIÓN DE RESERVAS MINERAS	47
7.9 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA	50
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	53
9. FIRMAS	53

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PROCESOS MISIONALES – DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar la adopción de las Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías, a los Procesos Misionales – Dirección de Minería Empresarial.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del competente y el estado de las Observaciones y las Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos:

1. Evaluación Integral Dirección de Minería Empresarial, OCI-INFORME-035-2014¹.
2. Auditoría de Cumplimiento – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, OCI-INFORME-088-2014².
3. Evaluación Integral Procesos Misionales - Dirección de Minería Empresarial, OCI-INFORME-036-2015³.

Los temas o variables que fueron objeto de Auditoría son los que se describen a continuación, con corte a 23 de noviembre de 2016.

- Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras
- Modificación Funciones Dirección de Minería Empresarial
- Lineamientos para Formular Política de Establecimiento de Clusters

¹ Divulgado mediante comunicaciones 2014043249 y 2014043247.

² Divulgado mediante correos electrónicos del 29 de diciembre de 2014.

³ Divulgado mediante comunicaciones 2015071136 y 2015071138.

- Información Carpeta Contrato GGC-102-2014
- Contratos de Prestación de Servicios
- Identificación, Análisis y Manejo de Riesgos
- Consulta Mapa de Riesgos en la Página Web
- Instructivo Valoración de Reservas Mineras
- Publicidad de la Información Producida

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Ministro, el Viceministro de Minas, el Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general⁴.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993⁵.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁶.
- Decreto 381 de 2012⁷.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁸.
- Decreto 1083 de 2015⁹.

⁴ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

⁵ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

⁶ Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

⁷ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁸ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹⁰, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

¹⁰ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 CONTINGENCIAS

Al Auditor se le presentó factor de contingencia, dado que debió organizar y producir los documentos que fueron presentados en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, efectuado el 10 de noviembre de 2016.

6.7 VALIDACIÓN

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2016, remitió el Proyecto de Informe para que se surtiera el proceso de validación con la

Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Planeación, otorgando plazo hasta el 30 de noviembre de 2016.

Al respecto, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se pronunció mediante comunicación 2016080835 del 30 de noviembre de 2016, los cuales fueron incluidos y considerados.

La Secretaría General¹¹ mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, complementó la información reportada, gestión que fue incluida.

La Oficina Asesora Jurídica¹² mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, presentó comentario respecto de una Oportunidad de Mejoramiento el cual fue incluido.

La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, informó lo siguiente: “*Solamente queda pendiente de nuestra parte la publicación de los productos de esta Dirección. Estoy de acuerdo*”.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Criterios normativos: El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*¹³, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “*Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control*”.

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009¹⁴, dentro del Ciclo PHVA, define el término “Actuar” como “*Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos*”.

El Literal c), numeral 8.1 Generalidades, del numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, de la NTCGP 1000:2009, señala que la entidad debe planificar e implementar los procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora necesarios para mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad.

¹¹ A través del Asesor Julián David Sterling Olave.

¹² A través de la Profesional Bertha Adriana Cubillos Sierra.

¹³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

¹⁴ Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Control Identificado por la OCI: Ejecutar la meta propuesta.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Acoger las observaciones.

7.1 LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS MINERAS

<p>Documento Donde Se Presentó</p>	<p>OCI-INFORME-035-2014 Comunicación 2014043247 9-Jul-2014 Comunicación 2014043249 9-Jul-2014</p>
<p>Observación</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial elaboró los lineamientos que apoyan la formulación y desarrollo de la política nacional, sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero, documento que fue propuesto al Viceministro de Minas para su aprobación y posteriormente darlas a conocer a las entidades y dependencias competentes, el 15 de abril de 2014, dando cumplimiento a la función establecida en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto 381 de 2012.</p>

Oportunidad de Mejoramiento	El Viceministro de Minas, debe continuar con las gestiones tendientes a revisar, analizar y aprobar el documento “ <i>Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i> ”, presentado por la Dirección de Minería Empresarial el 15 de abril de 2014, teniendo en cuenta que los lineamientos aportan al desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros, en relación con el desarrollo empresarial minero”.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME
Causa del Hallazgo	No se ha realizado la aprobación del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Minera, presentado por la Dirección de Minería Empresarial el 15 de abril de 2014
Efecto del Hallazgo	Ausencia de avances en la labor de desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros, en relación con el desarrollo empresaria
Acción de Mejoramiento o Formulada por la Dirección	El Viceministro de Minas remitirá al Presidente de la ANM, a la Directora de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, al Director de la Dirección de Formalización Minera, el documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras, para su última revisión y análisis, teniendo en cuenta que aunque ya fue analizado y revisado por el Viceministerio, se considera pertinente la realización de la lectura final del mismo por parte de los citados y de su equipo de trabajo, porque es importante poder contar con los aportes de manera previa a su aprobación.
Meta Formulada por la Dirección	Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras
Responsable de Ejecutar la Meta	María Carolina Duran Chacón, Asesora Viceministerio de Minas
Fecha de Cumplimiento	30-Jul-2015

<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Formulación Acción de Mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i>”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Observaciones Registradas en el SIGME</p>	<p>“<i>Se enviaron a los destinatarios los oficios y memorandos en mención, con el fin de que realizaran comentarios. Se está esperando a la adopción del Plan Nacional de Desarrollo para con base en él, aprobar el documento en mención</i>”.</p> <p>La Viceministra de Minas mediante comunicación 2015058902 del 28 de agosto de 2015, manifestó lo siguiente: “<i>En atención al cumplimiento del Plan de Mejoramiento formulado en el año 2014, el Viceministro de Minas remitió al Presidente de la ANM, a la Directora de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, al Director de la Dirección de Formalización Minera, el documento “Lineamientos de Buenas Prácticas Minera”, para su última revisión y análisis, teniendo en cuenta que aunque ya había sido analizado por el Viceministerio, se consideró pertinente la realización de la lectura final del mismo por parte de los citados y de su equipo de trabajo, porque era importante poder contar con los aportes de manera previa a su aprobación.</i></p> <p><i>Las comunicaciones se realizaron mediante memorandos 2014051628 del 12/08/2014, 2014051623 del 12/08/2014, 2014051614 del 12/08/2014. La ausencia de adopción del documento en su memorando, se debió a que luego de recibir retroalimentación por parte de los destinatarios de los memorandos, se realizaron varias reuniones de las cuales se concluyó que el documento “Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras” debía articularse con el nuevo PND que iba a expedir el Gobierno Nacional en el año 2015.</i></p> <p><i>En ese sentido, se prorrogó la fecha de cumplimiento de la meta, para el día 30 de julio de 2015, tal y como se reportó con oportunidad.</i></p> <p><i>Posteriormente, y una vez fue adoptado el PND, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección de Minería Empresarial el 14 de agosto de 2015, en la cual se acordó que los lineamientos contenidos en el documento en mención, se contemplarían, de acuerdo con su pertinencia, en la Política Minera Integral que expedirá el Ministerio de Minas y Energía</i></p>

	<p><i>este año, razón por la que se señala que se cumplirá la meta propuesta, a más tardar el 31 de diciembre de 2015”.</i></p>
<p>Seguimiento OCI- INFORME- 036-2015</p>	<p>El Viceministro de Minas en comunicación 2014051614 del 12 de agosto de 2014, dirigida a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y al Director de Formalización Minera, remitió el documento “Lineamiento de Buenas Prácticas Mineras” para su lectura final y aportes.</p> <p>El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051623 del 12 de agosto de 2014, remitió a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, el documento “Lineamiento de Buenas Prácticas Mineras” para su lectura final y aportes.</p> <p>El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051628 del 12 de agosto de 2014, remitió a la Agencia Nacional de Minería, el documento “Lineamiento de Buenas Prácticas Mineras” para su lectura final y aportes.</p> <p>La Oficina de Asuntos Ambientales, mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2014, presentó al Viceministro de Minas los siguientes comentarios: <i>“1. Se plantea en las primeras líneas de la introducción, que el Ministerio de Minas busca con este documento formular los lineamientos de política que orienten las buenas prácticas del sector teniendo en cuenta variables ambientales, económicas y sociales. En este sentido, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales entiende que el documento propuesto es el fundamento para definir el marco de política de buenas prácticas del sector minero con base en los lineamientos aquí contenidos, que posteriormente será recogido en una guía de buenas prácticas para el sector.</i></p> <p><i>A fin de que la guía se convierta en un instrumento que facilite la adopción de los estándares para la gestión de prácticas responsables por parte de la industria, es necesario adelantar un proceso de normalización del documento, similar al desarrollado con la Guía de Buenas Prácticas para el sector hidrocarburos, donde participó el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y FONADE, desarrollado durante el año 2013.</i></p> <p><i>2. El documento hace referencia a unos lineamientos basados en cuatro (4) ejes temáticos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Responsabilidad Social Empresarial Minera</i> - <i>Transparencia en el Sector Minero</i> - <i>Sustentabilidad Ambiental:</i>

	<p><i>- La Seguridad y la Salud en las labores Mineras</i></p> <p><i>Sin embargo, no es claro cómo debe establecerse una estrategia de relacionamiento con el entorno y la adopción de prácticas sociales que permitan adelantar y mantener una relación de reconocimiento, legitimación, y beneficio mutuo entre la industria y los actores en el entorno durante las diferentes fases del proyecto minero. La Responsabilidad Social Empresarial es sólo uno de los aspectos que deben tenerse en cuenta en la gestión social del sector, por lo cual debe ampliarse las temáticas trabajadas en los aspectos sociales.</i></p> <p><i>Como referencia, en la Guía de Buenas Prácticas para el sector hidrocarburos se identificaron unos mínimos que deben ser tenidos en cuenta en la planeación de una gestión social integral: ingreso al área de interés, comunicaciones, socialización, consulta previa, gestión laboral, cadena de abastecimiento, inversión social, derechos humanos, adquisición de derechos superficiales y gestión del conflicto social. La Oficina de Asuntos Ambientales ha venido identificando temas de especial relevancia para una mejor gestión social que consideramos deben ser tenidos en cuenta como un eje temático específico.</i></p> <p><i>Con el fin de coordinar el plan de acción que debe implementarse para llegar a la propuesta de política, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, junto con la Dirección de Minería Empresarial, han acordado una reunión de trabajo el próximo jueves 21 de agosto. En esta reunión, se trazarán la hoja de ruta para la elaboración de la política, teniendo en cuenta las temáticas que desarrolla cada una de las direcciones y las acciones necesarias para cumplir con los objetivos propuestos. Agradezco la remisión del documento y quedo pendiente de sus observaciones”.</i></p> <p><i>Al cierre de la auditoría, 31 de agosto de 2015, no fueron allegadas otras respuestas a la solicitud de la Viceministra de Minas, para su inclusión en el informe.</i></p>
<p>Observación</p> <p>OCI- INFORME- 036-2015</p>	<p>La acción de mejora “Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras” formulada por el Viceministerio de Minas en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME, prevista para el 30 de julio de 2015, no se cumplió en las condiciones predefinidas, por cuanto el documento no ha sido adoptado, lo cual se aparta de lo estipulado en el numeral 8.5.2 Acciones correctivas de la norma NTCGP 1000:2009.</p>

	No obstante es pertinente anotar, que según la Viceministra de Minas los lineamientos contenidos en el documento “ <i>Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i> ”, se contemplarían, de acuerdo con su pertinencia, en la “ <i>Política Minera Integral</i> ” que expedirá el Ministerio de Minas y Energía a más tardar el 31 de diciembre de 2015, el cual estará articulado con el nuevo PND.
Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME- 036-2015	<p>El Viceministerio de Minas en atención a su función de asesorar al Ministro en la formulación de políticas, debe acelerar las gestiones tendientes a aprobar el documento “<i>Política Minera Integral</i>” que estará articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1753 de 2015, y que remplazará al documento “<i>Lineamientos de Buenas Prácticas</i>” descrito en el Plan de Mejoramiento por Procesos.</p> <p>En tal sentido, se debe proceder a realizar los ajustes que correspondan en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00052 19-Mar-2015 SIGME, teniendo en cuenta que la acción de mejora “<i>Adopción del documento Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i>” será cambiada por “<i>Adopción del documento Política Minera Integral</i>”, prevista para el 31 de diciembre de 2015, según la Viceministra de Minas. Los ajustes en el SIGME, se harán con base en los lineamientos que para tal fin de la Oficina de Planeación.</p>
Seguimiento	La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2016068389 del 10 de noviembre de 2016, manifiesta lo siguiente: “(...) <i>la Política Minera fue adoptada mediante Resolución 4 0391 de 20 de abril de 2016, la cual tuvo en cuenta los planteamientos del documento de Lineamientos de Buenas prácticas en su proceso de formulación</i> ”.
Verificación	La Resolución 4 0391 de 20 de abril de 2016, por la cual se adopta la Política Minera Nacional. El documento Política Minera de Colombia, está contenido en 61 páginas.
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO

<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i>”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Observación Acogida</p>	<p>SI</p> <p>Se considera que la Observación de la OCI ha sido acogida, a 15 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que el documento “<i>Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras</i>” fue considerado con la adopción del documento Política Minera de Colombia, adoptado mediante la Resolución 4 0391 de 20 de abril de 2016.</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Observación Acogida</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i>”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Acción Establecida Fue Eficaz</p>	<p>SI</p>
<p>Cierre Efectivo de la Observación</p>	<p>SI</p>

7.2 MODIFICACIÓN FUNCIONES DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

<p>Documento Donde Se Presentó</p>	<p>OCI-INFORME-035-2014 Comunicación 2014043247 9-Jul-2014 Comunicación 2014043249 9-Jul-2014</p>
---	---

Observación	Algunas de las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, establecidas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, así mismo, incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, lo anterior de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Minería Empresarial.
Oportunidad de Mejoramiento	El Ministro de Minas y Energía y el Viceministro de Minas, deben considerar el análisis efectuado por la Dirección de Minería Empresarial a las funciones asignadas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, toda vez que algunas deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en el norma.
	Analizar la factibilidad de modificar el Decreto 381 de 2012, de manera que incluya la función específica que realiza la Dirección de Minería Empresarial, de “Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional”.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-15-00052 19-Mar-2015 Viceministro de Minas <u>Nota:</u> Adicionalmente la Dirección de Minería Empresarial formuló el PM-15-00014 2-Fen-2015
Causa del Hallazgo	Algunas funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentran debidamente descritas modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en la norma.
Efecto del Hallazgo	Posible incumplimiento de las funciones establecidas en los Decretos.
Acción de Mejoramiento Formulada por la Dirección	Establecer el avance de la gestión realizada por la Secretaría General, respecto de la solicitud efectuada por la Dirección de Minería Empresarial, de analizar las funciones asignadas a la misma.

Meta Formulada por la Dirección	Solicitar a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial
Responsable de Ejecutar la Meta	María Carolina Duran Chacón, Asesora Viceministerio de Minas
Fecha de Cumplimiento	31-Oct-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observaciones Registradas en el SIGME	<p>“Se remitió memorando con radicado 2014047714 28072014 a la Secretaria General con el fin de reiterar la modificación de funciones de la Dirección”. (Dirección de Minería Empresarial)</p> <p>“Se solicitó a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial mediante Memorando 2014051600 12-08-2014. Lo anterior, en apoyo de la Dirección de Minería Empresarial. La meta se encuentra cumplida totalmente”. (Viceministro de Minas)</p>
Seguimiento	<p>La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2014033660 del 28 de mayo de 2014, remitió a Secretaría General propuesta de modificación de las funciones.</p> <p>La Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2014047714 del 28 de julio de 2014, reiteró a Secretaría General modificar las funciones asignadas a la Dirección.</p>

	<p>El Viceministro de Minas mediante comunicación 2014051600 del 12 de agosto de 2014, dirigida a la Directora de Minería Empresarial, con copia a la Secretaría General, Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, informó que solicitó a la Secretaría General informarle acerca del avance del análisis de las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial.</p> <p>En el avance registrado en SIGME, se informa que mediante comunicación 2014051600 se solicitó a la Secretaría General el avance del análisis de las funciones, al respecto es pertinente anotar que dicha comunicación está dirigida es a la Dirección de Minería Empresarial con copia a la Secretaría General.</p>
<p>Compromiso Comité de Coordinación</p> <p>Acta 01 del 27 de abril de 2015</p>	<p>La Secretaría General, la Dirección de Minería Empresarial, la Dirección de Formalización Minera y la Oficina Asesora Jurídica mantendrá informado al Comité respecto de la modificación del Decreto 381 de 2012, acorde con lo conceptuado.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>La Viceministra de Minas mediante comunicación 2015058902 del 28 de agosto de 2015, manifestó lo siguiente: <i>“En atención al cumplimiento del Plan de Mejoramiento formulado en el año 2014, se solicitó a Secretaría General el avance del análisis de las funciones asignadas a Dirección de Minería Empresarial mediante memorando 2014051600 12-08-2014. Lo anterior, en apoyo de la Dirección de Minería Empresarial. A la fecha no se conoce respuesta.</i></p> <p><i>Ahora bien, en atención al cambio del titular de la cartera ministerial, y a las directrices de la nueva administración, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección de Minería Empresarial el 14 de agosto de 2015, en la cual se decidió no modificar el Decreto 381 de 2012, como tampoco el 1617 de 2013, y en ese sentido, no resulta factible reportar las gestiones y avances efectuados por el área organizacional conducentes a subsanar lo observado o adoptar lo recomendado”.</i></p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p> <p>OCI-Informe 036-2015</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica debe estudiar, analizar y determinar si los Decretos 381 de 2012 y 1617 de 2013, presentan duplicidad y/o confusión de funciones respecto de las Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, recomendando al Ministro la solución a seguir frente a los resultados obtenidos.</p>

	<p>Dicho estudio es prioritario para las Direcciones en mención, por cuanto es necesario tener claras las responsabilidades¹⁵, las competencias, de manera que eviten la materialización del riesgo de incumplimiento, conflicto de competencia, actuaciones viciadas y descoordinación de las actuaciones públicas.</p> <p>En igual sentido, la Oficina Asesora Jurídica, debe determinar si es pertinente incluir la función “<i>Establecer la valoración de las reservas de los minerales que se producen en el territorio nacional</i>” a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de dar mayor precisión y claridad a la competencia, dentro de los actos administrativos que se llegaren a expedir.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la función “<i>Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles</i>”, descrita en el literal 2 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, sobre la cual se sustenta la Resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013¹⁶, no es una función que precise su accionar.</p> <p>Con base en los resultados del estudio y/o análisis que se realice, la Oficina Asesora Jurídica debe enviar su pronunciamiento a la Oficina de Control Interno, el 10 de noviembre de 2015¹⁷.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>La Dirección de Formalización Minera, mediante comunicación 2016028927 del 2 de mayo de 2016, manifestó lo siguiente: “<i>La Dirección de Formalización Minera remitió sabana con los respectivos ajustes al Decreto 381 2012, a Secretina General para estructurar la modificación del Decreto. Se está a la espera de los ajustes que va a realizar la Dirección de Minería Empresarial a sus funciones</i>”.</p>
	<p>La Asesora Viceministerio de Minas, María Carolina Durán Chacón, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2016, manifestó lo siguiente: “<i>En atención a lo que corresponde a las Direcciones de Minería Empresarial y Formalización Minera, se informa que la Dirección de Minería Empresarial remitió esta semana a la Dirección de</i></p>

¹⁵ De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución, las Leyes, por omisión o por extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

¹⁶ Por la cual se adopta la metodología para realizar la valoración de las Reservas de Minerales en Colombia.

¹⁷ La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica adelantar esta actividad*”.

	<p><i>Formalización Minera, la memoria justificativa de la modificación del Decreto 381 con unos pequeños ajustes, los cuales tienen que ver con la nueva Política Minera Nacional que hacen necesario ajustar en la sábana del proyecto y el Decreto mismo, pues por la Resolución 4 0391 del 20 de abril de 2016, quedo derogado el termino de Política de Formalización Minera, pero se debe tratar como el programa para la Formalización Minera dentro del marco de la Política diferencial para cada una de las clasificaciones de la minería que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado por la Ley 1753 de 2015.</i></p> <p><i>Por instrucciones de la Viceministra, los dos Directores deben reunirse y remitir esta semana a Secretaria General, el texto final de la sábana con el propósito de que se pueda seguir avanzando”.</i></p>
Verificación	El proyecto de Resolución, “ <i>Por el cual se modifica el Decreto 1617 de 2013 que modificó el Decreto 0381 de 2012, en relación con la estructura y funciones del Ministerio de Minas y Energía</i> ”, suministrado por el Asesor de Secretaría General, Julián David Sterling Olave, contiene modificaciones a las funciones de la Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Minería Empresarial y Dirección de Formalización Minera.
Seguimiento	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 27 de junio de 2016, remitió al Asesor de Secretaría General, Julián David Sterling Olave, su propuesta de las funciones de la Dirección de Minería Empresarial.
	La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación 2016072911 del 28 de octubre de 2016, informó lo siguiente: “ <i>(...) esta Oficina procedió a revisar el proyecto "Por el cual se modifica el Decreto 0381 de 2012 modificado por el Decreto 1617 de 2013, en relación con la estructura y funciones del Ministerio de Minas y Energía", documento que a su vez fue remitido a las dependencias interesadas vía correo electrónico, con ajustes y comentarios en control de cambios. Se anexa copia del correo</i> ”.
Verificación	Mediante correo electrónico de Yolanda Patiño Chacón del 18 de octubre de 2016, efectivamente se remite el proyecto de modificación del Decreto de Funciones, con ajustes y comentarios.
Seguimiento	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2016, solicitó al Asesor de Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica, Director de Hidrocarburos y Directora de Formalización Minera, agendar mesa de trabajo para discutir los comentarios

	planteados y la presentación conjunta del proyecto de Decreto, sábana y justificación.
Validación	<p>La Secretaría General¹⁸ mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: <i>“El día 24 de noviembre de 2016, se realizó la reunión entre las direcciones de formalización minera y minería empresarial, junto con el Asesor del Secretario General y con la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de aclarar y subsanar las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica en cuanto a las modificaciones de las funciones de ambas direcciones.</i></p> <p><i>Está pendiente que se realice dicha modificación para su última revisión, junto con la sábana final del proyecto de Decreto”.</i></p>
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i>, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Observación Acogida	<p>NO</p> <p>Se considera que la Observación de la OCI no ha sido acogida, a 18 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que no se ha expedido el acto administrativo de modificación del Decreto de funciones del Ministerio de Minas y Energía, donde se incluyan las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, establecidas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013.</p>
Calificación del Riesgo,	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento</i>

¹⁸ A través del Asesor Julián David Sterling Olave.

Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	<i>continuo del proceso”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.</i>
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Oportunidad de Mejoramiento	La Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía deben aplicar lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.6 del Decreto 1609 de 2015 ¹⁹ , el cual señala que los proyectos de Decreto proyectados para la firma del Presidente de la República, deberán remitirse con la firma del Ministro a la Secretaría Jurídica de la Presidencia, acompañados de una memoria justificativa que contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición. 2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido. 3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad. 4. El impacto económico, si es el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de implementación del respectivo acto. 5. La disponibilidad presupuestal, si fuere el caso. 6. De ser necesario, el impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación. 7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad previstos en los artículos 2.1.2.1.13 y 2.1.2.1.14 del presente Decreto, cuando haya lugar a ello. 8. Cualquier otro aspecto que la entidad remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.
Validación	La Oficina Asesora Jurídica ²⁰ mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: <i>“La memoria justificativa, junto con el proyecto de Decreto, es elaborada por la correspondiente</i>

¹⁹ Por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.

²⁰ A través de la Profesional Bertha Adriana Cubillos Sierra.

	<i>Dirección, la Oficina Asesora Jurídica revisa la pertinencia jurídica de los proyectos sometidos a su revisión”.</i>
--	---

7.3 LINEAMIENTOS PARA FORMULAR POLÍTICA DE ESTABLECIMIENTO DE CLUSTERS

Documento Donde Se Presentó	OCI-INFORME-088-2014 Correos Electrónicos 29-Dic-2014
Observación	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial, durante la vigencia 2013, elaboró el “Documento Preliminar para Establecer los Lineamientos para la Formulación de una Política de Establecimiento de Clusters y Microclusters Mineros en Colombia”, no obstante, no se cuenta con documento definitivo, en cumplimiento con lo establecido en el literal c) Fortalecimiento Institucional Minero para su Desarrollo Sostenible, numeral 2, Minería competitiva, responsable y productiva, del capítulo 4. Desarrollo Minero y Expansión Energética, de la Ley 1450 de 2011 ²¹ .
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con el fomento de estrategias que agreguen valor en los mineros, respecto de la configuración de clúster y de encadenamientos productivos.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento o por Procesos?	SI PM-15-00014 2-Feb-2015
Causa del Hallazgo	No se evidencia la continuidad de los temas
Efecto del Hallazgo	No se muestra la gestión de la Dirección frente al tema de clúster y encadenamientos productivos.

²¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Acción de Mejoramiento o Formulada por la Dirección	Evidenciar la gestión realizada por la DME frente al tema de clúster y encadenamientos productivos.
Meta Formulada por la Dirección	Realizar informe de la gestión realizada en el tema liderado por la UPME de Clúster y Encadenamientos Productivos.
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Gestión Reportada por la Dirección	Se han realizado reuniones con la UPME, frente al tema, se realizará el informe de la gestión realizada durante el año. Está en proceso la elaboración del informe de la gestión de la DME, frente al tema.
Verificación	De acuerdo con la Lista de Asistencia del 9 de julio de 2015, se llevó a cabo reunión en la UPME para tratar el tema “Proveeduría Sector Minero” relacionado con Clúster, a la cual asistió un representante de la Dirección de Minería Empresarial.
Seguimiento	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2016, remitió la comunicación 2015091816 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual la Profesional Sandra Patricia Niño remite al Director de Minería Empresarial el Informe de la Gestión realizada en el tema liderado por la UPME de Clúster y Encadenamiento Productivos.
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA

Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	SI Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, el 29 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que se presentó el Informe de la Gestión realizada en el tema liderado por la UPME de Clúster y Encadenamiento Productivos.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

7.4 INFORMACIÓN CARPETA CONTRATO GGC-102-2014

Documento Donde Se Presentó	OCI-INFORME-088-2014 Correos Electrónicos 29-Dic-2014
------------------------------------	--

Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC 102 de 2014, de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento. El contrato tiene como objeto <i>“Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión de la Dirección de Minería Empresarial, mejoramiento de la imagen y percepción de la industria minera para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional”</i>, y la carpeta no contiene: (1) Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera; (2) La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado; (3) Los informes mensuales de avance de las actividades; y (4) El documento final para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera.</p>
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento o por Procesos?	<p>SI PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME</p>
Causa del Hallazgo	<p>No se evidencia que la DME remita toda la documentación de los contratos bajo su responsabilidad al Grupo de Gestión Contractual</p>
Efecto del Hallazgo	<p>No se cuenta con el archivo documental completos de los contratos bajo la supervisión de la DME</p>
Acción de Mejoramiento o Formulada por la Dirección	<p>Ordenar la información documental de los contratos bajo la supervisión de la DME.</p>
Meta Formulada por la Dirección	<p>Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014.</p>
Responsable de Ejecutar la Meta	<p>Dirección de Minería Empresarial</p>

Fecha de Cumplimiento	30-Jun-2015
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Gestión Reportada por la Dirección	Se remitió la documentación de los siguientes contratos al Grupo de Gestión Contractual: 1. Contrato Prestación de Servicio Edgardo Moncayo 2. Contrato Prestación de Servicio Claudia Paba 3. Contrato Prestación de Servicio Luisa Lozano 4. Contrato Prestación de Servicio Miryam Fuentes 5. Contrato Consultoría CNC 6. Contrato Consultoría Virtual TV 7. Contrato Aida Patricia Gutiérrez
Verificación OCI- INFORME- 036-2015	En la carpeta del Contrato GGC-102-2014, que contiene 159 folios y revisada el 27 de agosto de 2015, se encuentran, entre otros, los siguientes documentos: Los informes mensuales de avance de las actividades. - Informa 2014014491 - Informe 2014024051 - Segundo Informe de Avance (Sin radicado) - Informe 2014034332 El documento final 2014040706 Dicha carpeta no contiene, los siguientes documentos: - Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones. - La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado.

<p>Observación</p> <p>OCI- INFORME- 036-2015</p>	<p>La acción de mejora “Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014” formulada por la Dirección de Minería Empresarial en el Plan de Mejoramiento por Procesos PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME, prevista para el 30 de junio de 2015, no se cumplió en las condiciones predefinidas, lo cual se aparta de lo estipulado en el numeral 8.5.2 Acciones correctivas de la norma NTCGP 1000:2009.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la carpeta del Contrato GGC 102 de 2014, no contiene: (1) Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones; y (2) La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p> <p>OCI- INFORME- 036-2015</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con la acción de mejora formulada en el Plan de Mejoramiento por Procesos, PM-15-00013 2-Feb-2015 SIGME de “Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014” (Respecto del Contrato GGC 102 de 2014), debe realizar las gestiones tendientes a cumplir la meta establecida y documentar su cumplimiento²².</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>La Dirección de Formalización Minera mediante comunicación 2016040565 del 17 de junio de 2016, remitió al Grupo de Gestión Contractual la información relacionada con el Contrato GGC 102 de 2014, para su archivo en carpeta física y/o publicación en SECOP, según corresponda.</p>
<p>Verificación</p>	<p>La información remitida respecto del Contrato GGC 102 de 2014, fue la siguiente: Informes 2014014429 07-03-2014, 2014034332 29-05-2014 y 2014039468 19-06-2014.</p>
<p>Estado de la Meta Formulada</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>Estado del Plan en el SIGME</p>	<p>CERRADO</p>

²² La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “De acuerdo a la revisión realizada por la Dirección se considera que faltó dejar la evidencia de la entrega de los archivos realiza por nosotros al Grupo de Gestión Contractual”.

<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Observación Acogida</p>	<p>SI</p> <p>Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, el 17 de junio de 2016, teniendo en cuenta que se remitió al competente la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014.</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Observación Acogida</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Acción Establecida Fue Eficaz</p>	<p>SI</p>
<p>Cierre Efectivo de la Observación</p>	<p>SI</p>

7.5 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>Documento Donde Se Presentó</p>	<p>OCI-INFORME-036-2015 Comunicación 2015071136 8-Oct-2015 Comunicación 2015071138 8-Oct-2015</p>
<p>Observación</p>	<p>Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, presentan lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none">- Los estudios previos no cuentan con fecha de elaboración.- El Sexto (6) Informe de Actividades del Contratista, en virtud del Contrato GGC-065-2015, correspondiente al periodo 1 al 31 de julio de 2015, no reposa en la carpeta.- El Informe Final de Actividades del Contratista, correspondiente al periodo 4 de febrero al 31 de julio de 2015, no contiene recomendaciones sobre las actividades desarrolladas bajo el marco del Proyecto de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Literal b) del Parágrafo Primero de la Cláusula Novena del Contrato GGC-065-2015.- Los anexos de la comunicación 2015013564 del 2 de marzo de 2015, los cuáles se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia, no todos se encuentran en la carpeta del Contrato GGC-065-2015, tales como la cuenta de cobro, certificado para efectos de retención y certificado FNA, los cuales forman parte integral del Primer Informe de Actividades.- En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-065-2015.- En SECOP no se encuentra publicado el Informe Final de Actividades, del Contrato GGC-065-2015.- El documento "<i>Acta de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato GGC-079-2015 y GGC-151-2015 de Prestación de Servicios Profesionales...</i>", suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera, no se encuentra registrado en el Sistema de Correspondencia.- Los dos (2) primeros Informes de Actividades del Contratista (Febrero y Marzo de 2015), Contrato GGC-079-2015, no se encuentran firmados.- Los anexos de la comunicación 2015036810 del 2 de junio de 2015, los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia, no todos se encuentran en la carpeta del Contrato GGC-079-2015, tales como la comunicación de delegación de la Supervisión (2015029282), cuadro de Contratos Ejecución Proyectos de Inversión, Plan de Choque Ejecución Proyecto, entre otros, los cuales forman parte integral del Cuarto Informe de Actividades.- En SECOP solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-079-2015.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - En SECOP no se encuentra publicada la comunicación de delegación de la supervisión del Contrato GGC-079-2015 (Rad.2015029282) - El primer informe de actividades del contratista, publicado en SECOP, no está firmado por el Contratista, del Contrato GGC-079-2015. - El primer Informe de Actividades del Contratista (20 al 30 de abril de 2015), no se encuentra firmado, del Contrato GGC-151-2015. - En SECOP no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015, según consulta del 27 y 28 de agosto de 2015. - El documento "Acta de Inicio" y el primer informe mensual de actividades correspondiente al periodo 02-31 de julio de 2015, del Contrato GGC-249-2015, no se encuentra en la carpeta. - En SECOP no se encuentran publicados, el acta de inicio y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-249-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015. - En SECOP no se encuentran publicados, el memorando de Aprobación de Pólizas y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-253-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-249-2015 de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento²³.</p> <p>El Grupo de Gestión Contractual, debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-249-2015, GGC-253-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015 de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y determinar su cumplimiento²⁴.</p>

²³ **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “Esta Dirección realizará la verificación de esta información”.

²⁴ **Validación:** El Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2015, manifiesta que “debido al gran cumulo de documentación recibida frente a los informes de ejecución de los referidos contratos, nos encontramos adelantando la correspondiente publicación, para lo cual se implementó plan de choque para el descongestionamiento y puesta al día de dicha obligación, toda vez que a la fecha son más de 298 contratos suscritos por la Entidad, cantidad que implica una gran carga laboral de gran impacto para el funcionario que se encuentra a cargo de dicha labor”.

¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento o por Procesos?	SI PM-16-00003 4-Ene-2015 SIGME
Causa del Hallazgo	No se evidencia que la información de los contratos GGC0652015, GGC0792015, GGC2492015 esté completa.
Efecto del Hallazgo	No contar con la información Contractual completa de los contratos a cargo de la Dirección de Minería Empresarial
Acción de Mejoramiento o Formulada por la Dirección	Revisar y remitir la información completa de los contratos GGC0652015, GGC0792015, GGC2492015 al Grupo de Gestión Contractual.
Meta Formulada por la Dirección	Revisar y completar la información de las carpetas de los contratos GGC0652015, GGC0792015, GGC2492015
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	30-Jun-2016
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<p>Seguimiento</p>	<p>La Dirección de Formalización Minera mediante comunicación 2016040565 del 17 de junio de 2016, remitió al Grupo de Gestión Contractual la información relacionada con los Contratos GGC-065-2015, GGC-079-2015, GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-249-2015, GGC-253-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015 para su archivo en carpeta física y/o publicación en SECOP, según corresponda.</p>
	<p>El Grupo de Gestión Contractual mediante comunicación 2016068676 del 11 de octubre de 2016, manifestó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-065-2015. <p><u>Rta:</u> Frente a esta observación, el Grupo de Gestión Contractual informa que el día 19 de Octubre de 2015, se publicaron los cinco (5) informes que se encontraban pendientes a la fecha de la auditoría, con lo cual se atendió la misma de manera efectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En SECOP no se encuentra publicado el Informe Final de Actividades, del Contrato GGC-065-2015. <p><u>Rta:</u> Con relación a esta observación, manifestamos que el día 19 de Octubre de 2015, se publicó en el SECOP el documento titulado Sexto Informe Seguimiento que corresponde al Informe Final del contrato GGC-065-2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En SECOP solo se encuentra publicado el primer informe de actividades del contratista, es decir, que a la fecha de consulta, 12 de agosto de 2015, están pendientes de publicación cinco (5) informes, respecto del Contrato GGC-079-2015. <p><u>Rta:</u> Sobre este punto indicamos que el día 20 de Octubre de 2015 se publicaron los cinco (5) informes de actividades del contratista, que a la fecha de consulta se encontraban pendientes de publicación, lo cual se puede evidenciar en el anexo.</p> <p>Adicionalmente, señalamos que el día 2 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016 se publicaron los demás informes del contrato GGC-079-2015.</p>

	<p>- En SECOP no se encuentra publicada la comunicación de delegación de la supervisión del Contrato GGC-079-2015 (Rad.2015029282)</p> <p>Rta: En atención a la situación anterior, informamos que la comunicación de delegación de la supervisión se publicó el día 10 de octubre de 2016.</p> <p>- El primer informe de actividades del contratista, publicado en SECOP, no está firmado por el Contratista, del Contrato GGC-079-2015.</p> <p>Rta: Como primera medida indicamos que la responsabilidad en este caso no recae directamente sobre el Grupo de Gestión Contractual ya que es el supervisor quien certifica el cumplimiento de las obligaciones y por ende el encargado de verificar el estado de informe de actividades sin embargo y con el fin de coadyuvar, se realizó reunión el día 07 de Octubre de 2016 y mediante memorando MME 2016068309 de fecha 10 de octubre de 2016, se recuerda a los funcionarios del Grupo de Gestión Contractual, “el compromiso de velar por la legalidad y eficacia de la totalidad de los documentos del proceso contractual en cada una de sus etapas (...). Teniendo en cuenta lo anterior, quienes intervengan en dichos procesos serán responsables de verificar permanentemente que los documentos se encuentren debidamente suscritos por las partes”.</p> <p>- En SECOP no se encuentran publicados los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-151-2015, GGC-246-2015, GGC-247-2015, GGC-248-2015, GGC-265-2015, GGC-269-2015, según consulta del 27 y 28 de agosto de 2015.</p> <p>Rta: CONTRATO GGC-151-2015: Frente a esta observación, nos permitimos manifestar que los informes de actividades del contratista se publicaron el 22 de octubre de 2015, 7 de diciembre de 2015 y 29 de enero de 2016.</p> <p>CONTRATO GGC-246-2015: Atendiendo la recomendación, indicamos que los informes de actividades del contratista se publicaron el 3 de noviembre de 2015, 17 de diciembre de 2015, 16 de febrero de 2016, 22 de marzo de 2016, 15 de junio de 2016, 18 de julio de 2016 y 6 de octubre de 2016. Así como el correspondiente otrosí con sus correspondientes pólizas se publicó el día 5 de julio de 2016 y 18 de julio de 2016.</p> <p>CONTRATO GGC-247-2015: Con relación a los (15) quince informes de actividades de este contrato, se encuentran publicados con fecha 25 de septiembre de 2015, 3 de noviembre de 2015, 17 de diciembre de 2015,</p>
--	--

16 de febrero de 2016, 22 de marzo de 2016, 15 de junio de 2016, 18 de julio de 2016, 6 de octubre de 2016 y 10 de octubre de 2016; el otrosí se publicó el 5 de julio de 2016 y las garantías fueron publicadas el 18 de julio de 2016.

CONTRATO GGC-248-2015: Los (15) Quince informes de actividades relacionados con el contrato N° GGC-248-2015 fueron publicados el 4 de noviembre 2015, 17 de diciembre de 2015, 2 de marzo de 2016, 15 de junio de 2016, 18 de julio de 2016, 6 de octubre de 2016 y el 10 de octubre de 2016; el Otrosí se publicó el día 5 de Julio de 2016 con posterioridad se publicaron las garantías correspondientes el día 18 de Julio de 2016.

CONTRATO GGC-265-2015: Los (07) Siete informes fueron publicados el 4 de noviembre de 2015, 23 de diciembre de 2015 y 26 de enero de 2016.

CONTRATO GGC-269-2015: Informamos a la Oficina de Control Interno que los correspondientes informes fueron publicados el 25 de septiembre de 2015, 4 de noviembre de 2015, 23 de diciembre de 2015 y 18 de febrero de 2016.

- El documento "Acta de Inicio" y el primer informe mensual de actividades correspondiente al periodo 02-31 de julio de 2015, del Contrato GGC-249-2015, no se encuentra en la carpeta.

Rta: Acogiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno, señalamos que los informes fueron publicados el 17 de diciembre de 2015, 22 de marzo de 2016, 18 de julio de 2016 y el 6 de octubre de 2016; de la misma forma los otrosíes y la correspondiente garantía se encuentran publicados el 27 de julio de 2016.

- En SECOP no se encuentran publicados, el memorando de Aprobación de Pólizas y los informes de actividades del contratista, del Contrato GGC-253-2015, según consulta del 28 de agosto de 2015.

Rta: Atendiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno, señalamos que el memorando de aprobación de póliza no se encuentra publicado debido a que el contrato de prestación de servicios no lo requiere así como es evidente en la cláusula novena del contrato GGC-253-2016, por no hacerse necesarias garantías para el mismo.

	De otra parte señalamos que los (15) Quince informes del contrato fueron publicados con fechas de: 4 de Noviembre de 2015, 21 de Diciembre de 2015, 18 de Febrero de 2016, 22 de Marzo de 2016, 15 de Junio de 2016, 05 de Julio de 2016, 06 de Octubre de 2016 y 11 de Septiembre de 2016 con lo cual ya se había subsanado de manera anterior y efectiva la observación propuesta.
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	SI Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, en octubre de 2016, teniendo en cuenta que el Grupo de Gestión Contractual publicó en SECOP la información remitida por la Dirección de Minería Empresarial.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

7.6 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y MANEJO DE RIESGOS

Documento Donde Se Presentó	OCI-INFORME-036-2015 Comunicación 2015071136 8-Oct-2015 Comunicación 2015071138 8-Oct-2015
Observación	En relación con los riesgos registrados en el Mapa de Riesgos de los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, de acuerdo con las Mesas de Mejoramiento realizadas con la Dirección de Minería Empresarial, se estableció que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, lo cual difiere de lo establecido en la “ <i>Guía para la Administración del Riesgo</i> ” ²⁵ y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad.
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, descritos en su Mapa de Riesgos, dado que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, con el fin de cumplir lo establecido en la “ <i>Guía para la Administración del Riesgo</i> ” ²⁶ y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad. Para lo anterior, puede considerar el documento de “Análisis de Identificación de Riesgos” propuesto por la Oficina de Control Interno ²⁷ .

²⁵ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

²⁶ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.

²⁷ **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “Esta acción ya se está realizando. De acuerdo con el plan de mejoramiento en la acción PM-15-00074 reformulada por la actividad PM-15-00088, se tiene como acción de mejora la reformulación del mapa de riesgos de la Dirección, para cada uno de los procesos misionales, la cual se encuentra en ejecución”.

¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	SI PM-16-00001 3-Ene-2016 SIGME
Causa del Hallazgo	No se evidencia claridad en el Mapa de Riesgos de cada uno de los procesos a cargo de la Dirección de Minería Empresarial
Efecto del Hallazgo	No se puede mitigar realmente los riesgos al no tener una medición clara del mismo
Acción de Mejoramiento o Formulada	Reformular el mapa de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial para el año 2016. Con el fin de realizar un seguimiento oportuno al mismo y evitar o mitigar los riesgos asociados a los procesos de la Dirección
Meta Formulada	Reformular el mapa de riesgos por procesos de la Dirección de Minería Empresarial
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2016
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2016, manifestó lo siguiente: <i>“Se realizó la reformulación de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial de acuerdo a la asesoría realizada con la Oficina de Control Interno”</i> .

Verificación	<p>(1) El 8 de marzo de 2016, se actualizó el Mapa de Riesgos de Formulación a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, según consulta en el Aplicativo SIGME el 19 de noviembre de 2016.</p> <p>(2) El 9 de marzo de 2016, se actualizó el Mapa de Riesgos de Ejecución a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, según consulta en el Aplicativo SIGME el 19 de noviembre de 2016.</p> <p>(3) El 9 de marzo de 2016, se actualizó el Mapa de Riesgos de Seguimiento a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, según consulta en el Aplicativo SIGME el 19 de noviembre de 2016.</p>
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Observación Acogida	<p>SI</p> <p>Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, el 9 de marzo de 2016, teniendo en cuenta que se reformularon los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial.</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>

Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

7.7 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB

Documento Donde Se Presentó	OCI-INFORME-036-2015 Comunicación 2015071136 8-Oct-2015 Comunicación 2015071138 8-Oct-2015
Observación	Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.
Oportunidad de Mejoramiento	La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial ²⁸ , permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 ²⁹ y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014 ³⁰ . Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa,

²⁸ Ministerio/Sección SIGME/Mapa de Procesos/Misionales.

²⁹ Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

³⁰ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

	reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella ³¹ .
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	NO Consultado el Aplicativo SIGME el 19 de noviembre de 2016, no se registra acción de mejora formulada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en el Plan de Mejoramiento por Proceso, que permita acoger lo observado por la OCI.
Causa del Hallazgo	Sin identificar por el competente
Efecto del Hallazgo	Sin identificar por el competente
Acción de Mejoramiento o Formulada	Sin identificar por el competente
Meta Formulada	Sin identificar por el competente
Responsable de Ejecutar la Meta	Oficina de Planeación y Gestión Internacional
Fecha de Cumplimiento	Sin identificar por el competente
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó a 23 de noviembre de 2016 por parte de la Oficina de Planeación, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.

³¹ Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “La administración del SIGME y la publicación de los documentos del sistema no es responsabilidad de la Dirección de Minería Empresarial sino de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional”.

<p>Seguimiento</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2015079839 del 11 de noviembre de 2015, manifestó lo siguiente: <i>“Actualmente los ciudadanos o interesados, a través de la consulta del mapa de procesos en la Página Web del Ministerio, pueden llegar a los mapas de riesgos de cada proceso y cada uno de estos documentos permite la generación de PDF; por lo tanto con la creación de estos formatos, se está dando cumplimiento al requerimiento de la OCI. Se puede verificar en la siguiente url: (...) En consecuencia, consideramos que no debemos formular ninguna acción de mejora”.</i></p>
<p>Observación</p> <p>OCI- INFORME- 051-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión internacional ha venido haciendo aportes importantes en la Administración al Sistema Integrado de Gestión – SIGME, automatizando los procesos y facilitando la gestión.</p> <p>En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador.</p> <p>Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p> <p>OCI- INFORME- 051-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro “Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”.</p> <p>En cumplimiento de su funciones³² de ejercer la coordinación y administración del sistema de administración de riesgos de la entidad, debe gestionar las acciones pertinentes, para mejorar el Módulo de Riesgos de la entidad, para que sea un instrumento más funcional en su interacción con el cliente interno y externo, incluyendo un menú que permita guardar, imprimir o adjuntar los archivos en algún tipo de</p>

³² De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 18 1898 de fecha de 5 de noviembre de 2008

	<p>formato, de conformidad con lo dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014³³ y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014³⁴.</p> <p>Incluir los indicadores en el módulo de Riesgos, por cuanto sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia.</p>
Seguimiento	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2016039826 del 15 de junio de 2016, solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional gestión para publicar en la página Web del Ministerio de Minas y Energía los mapas de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de evidenciar los riesgos identificados y el seguimiento a los mismos.</p>
	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2016041785 del 23 de junio de 2016, respondió a la Dirección de Minería Empresarial lo siguiente: <i>“De manera atenta, le informo que en estos momentos nos encontramos ajustando la página Web del Ministerio de Minas y Energía, en los temas que son de nuestra competencia, para dar cumplimiento al Decreto 2573 de 2014 y al Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.</i></p> <p><i>Basados en las normas citadas anteriormente, los temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad, se encuentran en la siguiente ruta, Ministerio de Minas, Estructura y Talento Humano, Sigme, Mapa de Procesos; y al hacer clic en cada proceso aparece un menú en la parte izquierda el icono de Mapa de Riesgo, localizado en la parte inferior, adicionalmente se puede generar archivo en formato PDF, el cual se puede imprimir, si así lo requiere”.</i></p>
	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2016068186 del 10 de octubre de 2016, informó que <i>“esta oficina atendió este requerimiento mediante comunicación dirigida al Director de Minería Empresarial, con radicado No. 2016041785 de junio 23 de 2016, el cual se anexa”.</i></p>

³³ Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea.

³⁴ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

<p>Verificación</p>	<p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Administración de Riesgos / “Administración del riego”, no es posible para la ciudadanía ingresar a este link, dado que para su consulta debe contar con login, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Administración de Riesgos / “Administración del riego”, no se encuentran publicados los seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos por Proceso, donde se establezca si los riesgos se han materializado o no durante el periodo analizado, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Ministerio / Planeación / Planes a nivel Sectorial y del Ministerio de Minas y Energía / Mapa de Riesgos de Corrupción, se encuentran publicados los seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos de Corrupción, con corte a 30 de abril y 30 de agosto de 2016, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / Proceso Formulación / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / Proceso Ejecución / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / Proceso Seguimiento / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p>
<p>Estado de la Meta Formulada</p>	<p>NO HAY META FORMULADA</p>

Estado del Plan en el SIGME	NO HAY PLAN FORMULADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Sin calificación, por cuanto la Oficina de Planeación no ha formulado Plan de Mejoramiento por Proceso.
Observación Acogida	PARCIALMENTE Se considera que la Observación de la OCI ha sido acogida parcialmente, a 23 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que la ciudadanía puede consultar la formulación del Mapa de Riesgos por Procesos, pero no puede consultar los seguimientos periódicos del mencionado instrumento de Autoevaluación.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Oportunidad de Mejoramiento	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i> , Código AG-P-04 del Sistema de Gestión de la Calidad ³⁵ , dado que a 23 de noviembre de 2016, no ha formulado y registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, Aplicativo SIGME, pues la OCI presentó el 8

³⁵ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

	<p>de octubre de 2015, una observación³⁶ y una Oportunidad de Mejoramiento³⁷, en el OCI-Informe-036-2015³⁸.</p> <p>Igual hecho ocurrió con las observaciones³⁹ y las Oportunidades de Mejoramiento⁴⁰, presentadas por la OCI en el OCI-Informe-051-2015⁴¹, sin que se haya formulado y registrado acción de mejora.</p> <p>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 8.1 del numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁴², dificultando el desarrollo integral del <i>Componente Planes de Mejoramiento</i>, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁴³.</p>
--	--

³⁶ OCI-INFORME-036-2015. Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

³⁷ La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial³⁷, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014. Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

³⁸ Publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/987773/Inf.036-2015+Auditor%C3%ADa+Empresarial+31-Ago-2015.pdf/d1b862a5-0ed2-4f80-9bc0-cb0a309964e5>

³⁹ OCI-INFORME-051-2015

(1) En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador.

(2) Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.

⁴⁰ (1) La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro “Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”.

(2) En cumplimiento de su funciones de ejercer la coordinación y administración del sistema de administración de riesgos de la entidad, debe gestionar las acciones pertinentes, para mejorar el Módulo de Riesgos de la entidad, para que sea un instrumento más funcional en su interacción con el cliente interno y externo, incluyendo un menú que permita guardar, imprimir o adjuntar los archivos en algún tipo de formato, de conformidad con lo dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

(3) Incluir los indicadores en el módulo de Riesgos, por cuanto sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia.

⁴¹ Publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/987773/Inf.051-2015+Informe++Evaluaci%C3%B3n+Sistema+Administraci%C3%B3n+Riesgos+2015+dic-.pdf/8fda6c76-92fd-41d6-ab0d-2d9a645cca0b>

⁴² Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

⁴³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

<p>Validación</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2016080835 del 30 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: “<i>Les informo que no fue necesario formular acción de mejora, dado que mediante memorando radicado 2016041785 del 23-06-2016, dirigido a la Dirección de Minería Empresarial dimos respuesta a la observación en mención, por lo tanto consideramos que no existe ningún riesgo, adicionalmente tenemos claro que la acción fue Efectiva, dado que el formato se puede generar en PDF y se puede guardar.</i></p> <p><i>En cuanto a las otras observaciones, obedecen a nuevos hallazgos, que consideramos que necesario realizar mesa de trabajo para definir el alcance de los mismos”.</i></p>
<p>Comentario</p>	<p>No obstante lo anterior, se mantiene lo observado teniendo en cuenta que el ciudadano o parte interesada, aun no tiene acceso al seguimiento que realiza la entidad a los Mapa de Riesgos, es decir, a los resultados obtenidos en la implementación del control, su medición, los resultados de las acciones descritas en el “Tratamiento – Administración de Riesgos”, su materialización y toma de decisiones para el mejoramiento, como parte de la actividad de “Actuar” del Ciclo PHVA.</p>

7.8 INSTRUCTIVO VALORACIÓN DE RESERVAS MINERAS

<p>Documento Donde Se Presentó</p>	<p>OCI-INFORME-036-2015 Comunicación 2015071136 8-Oct-2015 Comunicación 2015071138 8-Oct-2015</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>Es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial considere ajustar el “<i>Instructivo para la Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera</i>” EP-I-01, en el sentido de incluir algunos controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en el cálculo de las reservas mineras y su registro contable.</p> <p>Para lo cual puede considerar, entre otros, los siguientes controles y/o tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Relación de los minerales susceptibles de valoración de reservas.</i>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Análisis y verificación de la información reportada por la Agencia Nacional de Minería – ANM 3. Identificar los minerales que no reportaron producción del periodo calculado, con fin de tomar el valor registrado en el último periodo. 4. Verificar que se utilizó el TES correspondiente. 5. Determinar la aplicación de la Resolución de Precios Base para Pago de Regalías, dada por UPME. 6. Verificar la aplicación del porcentaje de regalías para cada mineral. 7. Verificar la producción de minerales para el periodo calculado. 8. Revisión del cálculo del VPN. 9. Revisión del valor calculado para el agotamiento de las reservas por mineral. 10. Se diligencia el formato EP-I-01 y se calcula el porcentaje de incidencia. 11. Revisión de la valoración de las reservas, por persona diferente al inicial, antes de su remisión al Grupo de Gestión Contable y Financiera para el registro contable⁴⁴.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento o por Procesos?	SI PM-16-00003 4-Ene-2016 SIGME
Causa del Hallazgo	No se evidencia que el Instructivo Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera EPI01, explique detalladamente el proceso
Efecto del Hallazgo	No realizar el procedimiento adecuadamente con el fin de reportar adecuadamente la Valoración de Reservas Mineras
Acción de Mejoramiento o Formulada	Revisar y ajustar el instructivo Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera EPI01
Meta Formulada	Realizar el ajuste del instructivo Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Minera EPI01, en el SIGME

⁴⁴ **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *“Esta Dirección evaluará la pertinencia de incluir controles adicionales al citado instructivo”.*

Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	30-Jun-2016
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Verificación	El “ <i>Instructivo para la Consolidación de la Información de Valoración de Reservas Mineras</i> ” fue actualizado por la Dirección de Minería Empresarial el 1 de julio de 2016, segunda versión del instructivo, registrado en el Sistema de Gestión de la Calidad, el cual incluyó algunos controles adicionales que permitirán minimizar el riesgo de incumplimiento normativo en el cálculo de las reservas mineras y su registro contable.
Estado de la Meta Formulada	CUMPLIDA
Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	SI

	Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, el 9 de marzo de 2016, teniendo en cuenta que se reformularon los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

7.9 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA

Documento Donde Se Presentó	OCI-INFORME-036-2015 Comunicación 2015071136 8-Oct-2015 Comunicación 2015071138 8-Oct-2015
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada ⁴⁵ , en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de: <ul style="list-style-type: none"> – Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG. – Plan Operativo o de Gestión. – Contratos y Convenios.

⁴⁵ Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

	– Procesos, Procedimientos e Indicadores ⁴⁶ .
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento o por Procesos?	SI PM-16-00001 3-Ene-2016 SIGME
Causa del Hallazgo	No se evidencia que la Dirección de Minería Empresarial este publicando los productos de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014
Efecto del Hallazgo	No se está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 17112 de 2014
Acción de Mejoramiento o Formulada	Definir y publicar en la página Web de Ministerio los productos de la Dirección de Minería Empresarial con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014
Meta Formulada	Relación de los productos de la Dirección de Minería Empresarial publicados en la página web del Ministerio
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	30-Jun-2016
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<i>Formulación Acción de Mejora</i>	
Verificación	La Dirección de Minería Empresarial no suministró avance de esta meta.

⁴⁶ **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: *“De acuerdo a esta oportunidad de mejoramiento consideramos que la Dirección debe evaluar cuales son los productos que debe publicar en la página Web y procederá a publicarlos”.*

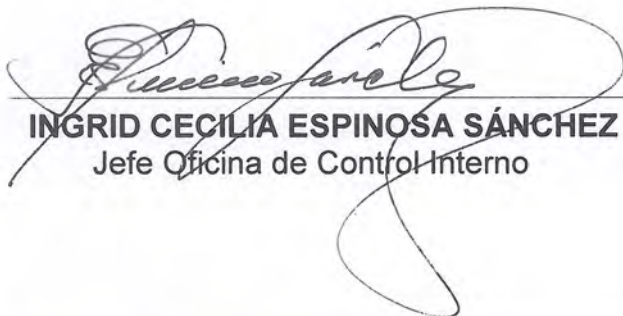
Estado de la Meta Formulada	PENDIENTE
Estado del Plan en el SIGME	ABIERTO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.
Observación Acogida	NO Se considera que la Observación de la OCI fue acogida, a 19 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta que está pendiente la revisión de los productos para la publicación de toda la información producida y gestionada, en atención a la Ley 1712 de 2014.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO
Validación	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, informó lo siguiente: “Solamente queda pendiente de nuestra parte la publicación de los productos de esta Dirección. Estoy de acuerdo”.

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Lineamientos de Buenas Prácticas Mineras	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
2	Modificación Funciones Dirección de Minería Empresarial	SI	CUMPLIDA	NO	NO	NO
3	Lineamientos para Formular Política de Establecimiento de Clusters	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
4	Información carpeta contrato ggc-102-2014	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
5	Contratos de Prestación de Servicios	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
6	Identificación, Análisis y Manejo de Riesgos	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
7	Consulta Mapa de Riesgos en la Página Web	NO	NO HAY META FORMULADA	PARCIALMENTE	NO	NO
8	Instructivo Valoración de Reservas Mineras	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
9	Publicidad de la Información Producida	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno